



# Manual de Lineamientos Éticos

Revisado en Noviembre 2018

# Presentación

La directiva de la Asociación chilena de yoga iyengar entrega este manual de lineamientos éticos para todos los miembros de la ACYI : practicantes, alumnos, profesores certificados de yoga iyengar (PCYI) y profesores en proceso de formación (PPF)

Estos lineamientos han sido desarrollados por B.K.S Iyengar , están basados en los Yamas y Niyamas de los Yoga Sutras de Patanjali y constituyen un código de conducta al cual se someten todos los profesores Certificados de Yoga Iyengar en el mundo

## LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO Y DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

### DEL COMITÉ DE ÉTICA

#### Artículo 1º:

Según el Artículo 4º de los Estatutos que rigen a esta asociación, al comité de Ética le compete:

- 1) Asumir la administración de la marca registrada y notificar al Consejo Rector sobre las infracciones cometidas por personas u organizaciones no cualificadas para su uso, para que la Asociación pueda tomar medidas legales en caso de ser necesario.
- 2) Supervisar la licencia de uso de la marca registrada "Yoga Iyengar" **clase 41: " Educación, formación, Instrucción y enseñanza del arte, filosofía y disciplina del yoga"**, respecto de los miembros activos profesores.
- 3) Administrar las solicitudes para clases en el R.I.M.Y.I. de Pune.
- 4) Supervisar el mantenimiento de altos niveles de enseñanza y ética para los profesores y recomendar al Consejo Rector cualquier acción que deba ser tomada, de acuerdo con los procedimientos disciplinarios establecidos.
- 5) Proveer un foro para las quejas que, desde dentro o fuera de la Asociación, se viertan sobre cualquier conducta, relativa a Yoga, de sus miembros o de la Asociación, y desarrollar un procedimiento estructurado de reclamaciones.

- 6) Proveer un foro para cualquier queja relacionada con el proceso de evaluación o titulación y estructurar un cauce para el trámite de quejas con la aprobación del Consejo Rector.

## **DE LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS DE CONDUCTA ÉTICA**

### **Artículo 2º:**

- A) Todos los profesores, alumnos y practicantes de Yoga Iyengar miembros de la ACYI deben leer y familiarizarse con estos lineamientos que son aplicables a todos indistintamente.
- B) Todos los profesores certificados de Yoga Iyengar (PCYI) deberán firmar en la fecha de su primera certificación un “Compromiso de Profesor Certificado” donde declaran el conocimiento y aceptación de las directrices aquí señaladas.
- C) Todos los profesores en formación (PF) deberán firmar en la fecha de su inscripción en un curso de Formación o proceso de Mentoría un “Compromiso de Alumno en Formación” donde declaran el conocimiento y aceptación de las directrices aquí señaladas.
- D) Estas directrices básicas de conducta ética no excluyen la aplicación de otras normas de conducta social, moral o legal observadas en el territorio nacional y en la comunidad internacional de Yoga Iyengar

## **DE LA ÉTICA DE LOS PROFESORES Y PROFESORES EN FORMACION**

### **Artículo 3º:**

- A) Los PCYI y PF deben dedicarse a estudiar, enseñar, diseminar y promocionar el arte ciencia y filosofía del yoga de acuerdo a las enseñanzas y filosofía de BKS Iyengar, y a mantener altos estándares de profesionalismo (tapas – ardor, fuego, intensidad)
- B) Los PCYI y PF deben mantenerse en proceso continuo de educación y estar al tanto sobre la enseñanza y practica tal como dicta la familia Iyengar en India. Esto puede ser hecho directamente yendo a estudiar al RIMYI o indirectamente participando en cursos de profundización o talleres promocionados por la ACYI u otros profesores certificados o al menos estudiando con profesores certificados de Yoga Iyengar con al menos dos niveles de Certificación superior. (svadhyaya – estudio de sí

mismo)

- C) Los PCYI y PF pueden elegir mantener su nivel de certificación actual siempre y cuando mantengan el requerimiento señalado en el punto anterior ( B )
- D) Los PCYI y PF deben ser fieles representantes de los que estudian y practican (Satya – verdad)
- E) Los PCYI enseñar de acuerdo a su nivel de Certificación. (ver tabla 1)  
Los PCYI no deben mezclar las técnicas del Yoga Iyengar con ningún otro sistema de Yoga o ninguna otra disciplina. (Aparigraha – no codicia)
- F) Los PCYI y PF no deben criticar públicamente a otros profesores ni a otros sistemas de Yoga (Ahimsa – no violencia)
- G) Los PCYI solo pueden utilizar el logotipo registrado , conocido internacionalmente con “ Marca de Certificación “ (que consta de la figura de Guruji en Natarajasana frente a la silueta del instituto) cuando cuentan con la aprobación debida de la ACYI y han pagado sus cuotas de Royalty y de asociado. (Asteya – no robar)
- H) Los PCYI no pueden utilizar la Marca de Servicio (Imagen de Guruji en Hanumanasana frente a la silueta del Instituto) puesto que está designada solamente para Asociaciones.
- I) No divulgar o declarar, verbalmente o de forma escrita, que imparte clases de Yoga Iyengar salvo que sea un profesor certificado por la ACYI (Nivel Introductorio II o superior) o por otra asociación de Yoga Iyengar registrada en otro país, y que esté al día con sus cuotas de Royalty.

## **DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES ANTE ALUMNOS Y COMUNIDAD**

### **Artículo 4º:**

Los PCYI se comprometen a mejorar la salud y bienestar general de sus alumnos.

Además se comprometen con:

- A) Actuar con la verdad (Satya – verdad)

- B) Según el nivel del profesor, este deberá acoger a todos sin importar raza, sexo, religión, origen, capacidad física (siempre que el nivel del profesor lo permita) Ahimsa – No violencia
- C) No hablar ni actuar abusivamente hacia otros ( Ahimsa – No violencia)
- D) No acosar conductualmente , ni sexualmente a sus alumnos (Ahimsa y Bramacharia – abstinencia)
- E) Reconocer cuando la relación alumno-profesor ha sido comprometida por la existencia de una relación íntima y ayudar al alumno a encontrar otro profesor de yoga iyengar si es posible. (Aparigraha - no codicia)

## **DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE TODO MIEMBRO DE LA ACYI**

### **Artículo 5º:**

- F) Presentarse a clase limpio y bien presentado (Sauca – pureza, limpieza)
- G) Vestir en forma modesta mientras enseña o practica ( Sauca – pureza, limpieza y Bramacharia – abstinencia)
- H) No presentarse a clase bajo el efecto de drogas o alcohol (Sauca – limpieza, pureza)
- I) Evitar uso de lenguaje inapropiado y desprolijo

## **CONSIDERACIONES ÉTICAS**

### **Artículo 6º:**

Además de las directrices éticas especificadas anteriormente son consideraciones esenciales para mantener la integridad y vitalidad de las enseñanzas de BKS Iyengar

- A) Primero y por, sobre todo, es sumamente importante que todos los profesores de Yoga tengan en mente que lo que nos une como comunidad es la lealtad profunda a un magnífico cuerpo de conocimiento producido por BKS Iyengar. Al interior de esta comunidad B.K.S Iyengar ocupa un lugar central, de estatus inigualable, como aquél que dio luz y desarrolló a ese cuerpo de conocimiento, razón por la cual nos hemos siempre referido a él como *Guruji*, en reconocimiento a ese status le pertenece solamente a él dentro de esta comunidad.

- B) En segundo lugar, es natural que en el ejercicio de la docencia los alumnos sean receptivos a su profesor quien es automáticamente investido de un cierto grado de poder. Además es absolutamente deseable que el profesor sea capaz de despertar el entusiasmo y dirigir la atención de sus alumnos hacia el objeto de estudio. En el caso de un profesor de yoga, dado que el objeto de estudio es tan altamente personal, el profesor puede ser percibido por sus alumnos como alguien que tiene poderes personales excepcionales. En este tipo de situación los profesores pueden fácilmente llegar a sentirse orgullosos y confundir el poder vertido sobre ellos en esa circunstancia de enseñanza, con un poder o mérito propio. De lo anterior se desprende la necesidad de que los profesores certificados de Yoga Iyengar desarrollen alto poder de discriminación a ese respecto.
- C) Finalmente, la conducta ética del profesor dentro y fuera de la sala de clases es un modelo de conducta para sus alumnos y ese poder debe ser utilizado de manera constructiva. Además, la conducta de cualquier PCYI es un reflejo de la comunidad a la cual pertenece. Hacerse profesor de Yoga Iyengar implica una gran responsabilidad ética. Todos tenemos debilidades propias, de ahí que cada asociación de profesores de Yoga Iyengar incluidos el RIMYI tengan un comité de ética para sostener el alto estándar de conducta mencionado en este documento.
- D) BKS Iyengar compartió su conocimiento y comprensión de forma libre, resultando de ello el sistema que conocemos como “Yoga Iyengar”. La persona que se aprovecha o manipula este conocimiento comete un crimen conocido como apropiación indebida tipificado en la Ley Chilena.
- E) En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de Propiedad Industrial, acogidos a la Ley 19.039, y su Reglamento, es el INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) donde se encuentra registrada la marca *IYENGAR YOGA* a nombre de BKS Iyengar
- F) BKS Iyengar ha estipulado reglas y dictámenes en el documento denominado *“Constitución de Pune”* donde, en su *APPENDIX C*, trata acerca del procedimiento para el entrenamiento, examen de nivel de práctica, conocimiento teórico y capacidad de enseñanza para la obtención de una certificación de profesor de la metodología de Yoga Iyengar, y *estipula que desde que un profesor se certifica debe:*
- 1- Seguir las directrices de enseñanza establecidas por el RIMYI
  - 2- Estar al día con el pago del Royalty que le da derecho a utilizar la marca de certificación
  - 3- Ser miembro de su Asociación y estar al día con sus obligaciones para con ella.
  - 4- Mantenerse en proceso continuo de educación y perfeccionamiento requerido por su nivel de certificación a través de:
    - a) Clases en el RIMYI

- b) Cursos organizados por su Asociación
  - c) Cursos o clases de mínimo 25 horas organizadas por profesores de niveles superiores.
  - d) No haber sido considerado culpable en ningún proceso disciplinario por ningún acto o conducta que pueda descalificar al método de enseñanzas de BKS Iyengar o de ninguno de sus miembros.
- G) Para poder usar el título de “*Profesor de Yoga Iyengar*” o la marca de certificación o el nombre *Yoga Iyengar*, son condiciones obligatorias y acumulativas, además de poseer un Certificado de Profesor válido, ser miembro de la ACYI al día con sus obligaciones como asociado y con sus pagos de cuota social anual y estar al día con el pago del Royalty Anual.
- H) El no pago de Royalty o de la cuota de socio anual anula la validez del título de Certificación de Profesor de Yoga Iyengar así como el derecho al uso del nombre “Yoga Iyengar”.
- I) Para poder agregar el logo o nombre “*Yoga Iyengar*” a una escuela, centro, espacio, estudio o instituto dedicado a la práctica del Yoga, son condiciones obligatorias y acumulativas:
- 1- Que el propietario, director, administrador o coordinador de la escuela sea un profesor de Yoga Iyengar con un certificado válido, miembro de la ACYI, al día con sus obligaciones de asociado y con el pago de Royalty.
    - 1.1) El no pago la cuota anual de socio o de Royalty hace nula la validez del título de certificación de profesor de yoga Iyengar así como nulo el derecho de utilizar la marca de certificación y el nombre “*Iyengar Yoga*”.
    - 1.2) Se debe elevar una solicitud a la ACYI manifestando el interés de utilizar el logo y el nombre “*Iyengar Yoga*” en su centro indicando el nombre que desea usar, dirección, teléfono y web-site para ser validado y debidamente incorporado a la base de datos de la ACYI. El directorio verificará si se cumplen los requisitos mencionados anteriormente y dará su aprobación.
    - 1.3) Los profesores en proceso de formación, en cualquiera de las modalidades oficialmente establecidas por el RIMYI, pueden enseñar bajo la orientación de uno de los profesores certificados de la escuela, por el plazo de duración de su formación y hasta obtener su título en la primera oportunidad que genere la ACYI, mediante la organización de Exámenes de Certificación.
  - 2- Que el establecimiento que utilice el nombre “*Iyengar Yoga*” y la marca de certificación solo enseñe la metodología de Yoga Iyengar.
  - 3- Que el establecimiento que contenga la palabra “Iyengar” en su nombre lo acompañe siempre de la marca de certificación en todo material publicitario que genere. El establecimiento podrá tener un nombre y logo adicionales diferente, sin embargo

deberá utilizar la marca de certificación en algún lugar visible que le permita identificarse como un establecimiento donde solamente se enseña la metodología de Yoga Iyengar y solamente por profesores certificados o en formación, miembros de la ACYI y al día con todos sus deberes.

- 4- Que, en el caso que cese de actividades, el establecimiento de Yoga Iyengar informe a la ACYI.

## **DE LA APLICABILIDAD DE ESTOS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA ETICA**

### **Artículo 7º:**

- A- Estos lineamientos no son exhaustivos, el hecho de la ACYI no pueda cubrir todo el espectro de posibilidades no significa que una conducta determinada sea ética o no ética. Se espera que todo PCYI se adhiera y honre los códigos clásicos y legales de conducta incluyendo la disciplina yóguica de los yamas y niyamas)
- B- La falta de familiaridad o el mal entendimiento de estos lineamientos no justifican una conducta no ética.
- C- La no cooperación con una investigación por parte del comité de ética u otro procedimiento establecido por la ACYI constituye a una violación a estos lineamientos éticos.
- D- El PCYI que no tenga certeza acerca de la aplicación de estos lineamientos éticos en una situación particular debe pedir guía al Comité de Ética de la ACYI

## **DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

### **Artículo 8º:**

Al Comité de Ética le corresponde supervisar los patrones éticos de los alumnos y profesores certificados, asociados o no a la ACYI, así como también a terceros que de algún modo utilicen el nombre o marca Iyengar de modo indebido.

### **Artículo 9º:**

Las denuncias por irregularidades serán objeto de investigación del Comité de Ética, siempre que contengan la identificación del denunciante (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico) y sean formuladas por escrito y entregadas por medio de correo electrónico ([etica.acyi@gmail.com](mailto:etica.acyi@gmail.com)) o a uno de los miembros del comité.

La denuncia deberá contener evidencias que permitan al Comité de Ética tomar conocimiento de la infracción disciplinar (fotos, links, correos electrónicos, testimonios, etc.) Cuando el hecho narrado



no configure evidente infracción a los lineamientos éticos descritos en este manual, la denuncia será archivada por falta de sustento.

**Artículo 10º:**

De la revisión de la denuncia podrá resultar:

- a) Archivo de la denuncia.
- b) Aplicación de la Sanción de Advertencia o Suspensión.
- c) La instauración de un Procedimiento Disciplinario

El plazo para la revisión de la denuncia no excederá los 30 días y podrá ser prorrogado por otros 30 días a criterio del Presidente del Comité de Ética.

**Artículo 11º:**

El procedimiento disciplinario es un instrumento destinado a determinar la responsabilidad de un asociado o no asociado en infracciones cometidas contra la Constitución de Pune o contra las normas equivalentes emanadas por el RIMYI, Estatutos, Manuales y Normativas de la ACYI.

**Artículo 12º:**

El procedimiento disciplinario consta de 3 fases:

- a) Apertura del Procedimiento: a partir de la recepción de la denuncia tal como se menciona el artículo 9º de este documento.
- b) Desarrollo del Procedimiento donde se recolectarán y evaluarán evidencias solicitando testimonios y asesoría técnica cuando sea pertinente. Donde además, una vez recolectados y analizados todos los antecedentes, se llamará al asociado cuestionado para presentar, si así lo desea, una defensa por escrito dentro de 10 días. Donde, una vez analizada la defensa presentada, elaborará un resumen de todo el procedimiento que le lleva a formarse una opinión acerca del asociado cuestionado: inocencia o responsabilidad
- c) De ser reconocida la inocencia del asociado cuestionado, se archivará el proceso.
- d) De ser reconocida la responsabilidad el asociado cuestionado, la comisión indicará cual fue la reglamentación transgredida así como las circunstancias agravantes o atenuantes y sugerirá una sanción.
- e) Conclusión: donde, en el plazo de 20 días desde la apertura del Procedimiento disciplinario se emitirá un veredicto por escrito al asociado acusado y al Consejo Rector.

**Artículo 13º:**

Siempre que la infracción practicada por un asociado sugiera la posibilidad de una sanción de Destitución de la condición de asociado deberá instaurarse un Procedimiento Disciplinario dirigido por el Comité de Ética.

**Artículo 14º:**

Siempre que la infracción practicada por un asociado sugiera la posibilidad de una sanción de Destitución del cargo deberá instaurarse un procedimiento disciplinario al interior del comité, comisión o Directorio al que pertenece.

**DE LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO****Artículo 15º:**

El procedimiento disciplinario podrá ser revisado, en cualquier momento, a pedido del asociado sancionado, cuando se agreguen nuevos hechos o circunstancias susceptibles de justificar su inocencia o la inadecuación de la sanción aplicada.

**Artículo 16º:**

Es responsabilidad del asociado sancionado presentar pruebas concretas que fundamenten su petición de revisión.

**Artículo 17º:**

La petición de revisión del procedimiento disciplinario deberá ser dirigida a la Presidencia de la ACYI que, de autorizar una revisión, encaminará los nuevos antecedentes al Comité de Ética para que éste inicie un nuevo Procedimiento Disciplinario como indica el artículo 20º de este documento

**Artículo 18º:**

El Comité de Ética tendrá un plazo de 30 días para concluir la revisión.

**DE LAS SANCIONES POR FALTA AL COMPORTAMIENTO ÉTICO****Artículo 19º:**

Son sanciones disciplinarias

Advertencia

Suspensión

Destitución de la condición de asociado

Destitución de un cargo en Comité o Comisión.

**Artículo 20º:**

En la aplicación de sanciones serán consideradas la naturaleza y gravedad de la falta cometida, los daños que generen, las circunstancias agravantes o atenuantes y los antecedentes del asociado.

**Artículo 21º:**

La Advertencia sirve para dar aviso de que se está faltando al compromiso ético descrito en este

Manual y no genera consecuencias en los derechos del asociado. Será aplicada por escrito por el Comité de Ética

**Artículo 22º:**

La Suspensión es un cese de todos los derechos del asociado durante 1 año y será aplicada en caso de reincidencia después de ocurridas 2 advertencias o bien de una conducta de mayor gravedad. La tercera advertencia se transformará en Suspensión, siendo ésta última también aplicada por escrito, por el Comité de Ética, sin exceder el plazo de 30 días.

**Artículo 23º:**

Las sanciones de Advertencia y Suspensión se anotarán en la hoja de vida del asociado, siendo retirada después de 3 y 5 años respectivamente, si el asociado no hubiese, durante ese periodo, incurrido en una nueva falta disciplinar.

**Artículo 24º:**

Se procederá a La destitución de la condición de asociado cuando se hayan aplicado dos sanciones de Suspensión. Este procedimiento anulará la validez del certificado del profesor de Yoga Iyengar, inhabilitándolo para enseñar utilizando el nombre “Yoga Iyengar” o marca de certificación.

**Artículo 25º:**

Aplicada la sanción de destitución de la condición de asociado su registro de socio será anulado por 5 años, pudiendo la persona sancionada volver a asociarse pasado este plazo, siempre y cuando no haya sufrido otra penalidad durante ese periodo. El regreso a la condición de asociado permite la revalidación del certificado de profesor de yoga Iyengar, el comité de certificación deberá declarar si lo considera apto para volver a enseñar clases de yoga Iyengar y utilizar la marca de certificación.

**Artículo 26º:**

La destitución de un cargo en directiva, comité o comisión puede aplicarse de dos formas:

De forma inmediata en caso de que uno de sus miembros haya sido sancionado con Advertencia, Suspensión o Destituido de su condición de asociado.

Como consecuencia del veredicto resultante de un proceso disciplinario realizado al interior de su directiva, comité o comisión, que determine que su conducta ética o desempeño en relación a las funciones que se ha comprometido en cumplir no son admisibles o no han sido respetadas. Toda vez que se dé inicio a un procedimiento disciplinario al interior de una directiva, comité o comisión, el presidente de éste organismo deberá informar al Comité de Ética lo siguiente:

b.1) Del inicio de dicho procedimiento disciplinario entregando copia por escrito de la notificación enviada al miembro en cuestión.

b.2) Del registro del reclamo efectuado en contra de ese miembro, el cual debe constar en el acta de reunión del día en que se decide iniciar procedimiento disciplinario.

b.3) Del desarrollo del procedimiento disciplinario

b.4) De la conclusión o veredicto que deberá ser remitido al Comité de Ética para su archiv

**Artículo 27º:**

La destitución de un cargo en directiva, comité o comisión imposibilita al asociado de participar en cualquier cargo por el plazo de 5 años y queda registrado en su hoja de vida durante el plazo de 10 años

**Artículo 28º:**

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas, luego de concluido un procedimiento disciplinario, por:

El presidente del Comité de Ética cuando se trate de Advertencia

Por el Presidente del Consejo Rector, con la debida aprobación del Consejo, cuando se trate de Suspensión o Destitución de la condición de asociado

Por el presidente del comité o coordinador de la comisión de la cual sea miembro el asociado en cuestionamiento, cuando se trate de Suspensión o Destitución del cargo.

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

P1- ¿Qué sucede si un miembro-alumno de la ACYI no paga su cuota anual de socio?

R1- Queda en calidad de “socio inactivo” y pierde sus beneficios de asociado. En el momento que se quiera reintegrar debe pagar la cuota de socio del año en curso y recuperará de esa manera sus derechos de socio.

P2- ¿Qué sucede si un miembro-profesor de la ACYI no paga su cuota anual de socio?

R2- Pierde sus derechos de socio y no podrá renovar Royalty con lo cual perderá también su derecho a enseñar utilizando el nombre “Yoga Iyengar” y la marca de certificación. Para recuperar sus derechos debe pagar las cuotas adeudadas.

P2- ¿Qué sucede si un profesor certificado de la ACYI no paga su Royalty?

R2- Recibirá 2 Advertencias, a la tercera será sancionado con Suspensión de su derecho a enseñar utilizando el nombre “Yoga Iyengar” y la marca de certificación durante un año. Al año siguiente podrá recuperar sus derechos pagando el Royalty

P2- ¿Qué sucede si un profesor certificado de la ACYI no paga su Royalty reiteradamente?

R2- Si incurre en la falta de no renovar Royalty por segundo año será nuevamente sancionado con Suspensión de su derecho a enseñar utilizando el nombre “Yoga Iyengar” y la marca de certificación durante un año. Al año siguiente podrá recuperar sus derechos pagando el Royalty, de incurrir en la misma falta por tercera vez será sancionado con la destitución de su condición de asociado según se describe en el artículo 24º de este documento. Podrá recuperar sus derechos después del plazo descrito sin embargo deberá comprobar que ha seguido en proceso de educación continua

(mediante cursos, talleres, o clases con un profesor de nivel superior) durante el tiempo que estuvo sin derecho al uso de su marca. Si el profesor no fuese capaz de comprobar mediante certificados de participación en cursos o certificado extendido por un profesor de nivel superior, tendrá que esperar hasta el próximo periodo (año) para que tenga el tiempo de revalidar sus estudios y su práctica de la forma señalada anteriormente.

Este manual es publicado por la Asociación Chilena de Yoga Iyengar y ha sido elaborado a partir de la traducción de la Constitución de Pune, de la información contenida en los Estatutos de la ACYI y de los Estatutos y Reglamentos utilizados por las Asociaciones de Estados Unidos , España, Francia y Reino Unido.

Las actualizaciones futuras serán publicadas en el sitio oficial de la ACYI - [www.acyi.cl](http://www.acyi.cl)